DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18073
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER17671

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** SANDRA PATRICIA ORTIZ DIAZ
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	18 de octubre de 2022	**HORA:**	10:30 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Av. Calle 43 Sur # 89C-06	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X=89186.23 Y=104494.04		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Dindalito	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70,00 M2		
UPZ:	82-Patio Bonito	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16		
LOCALIDAD:	8-kennedy	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	12	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0138CZAW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	70,00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45172		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Av. Calle 43 Sur # 89C-06 en el sector catastral Dindalito, de la Localidad de Kennedy; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa, como tampoco presenta amenaza por inundación.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez y ocho (18) de octubre de 2022 al predio de la dirección Av. Calle 43 Sur # 89C-06 en el sector catastral Dindalito, de la Localidad de Kennedy; que en adelante se denominará predio verificado y evaluado.

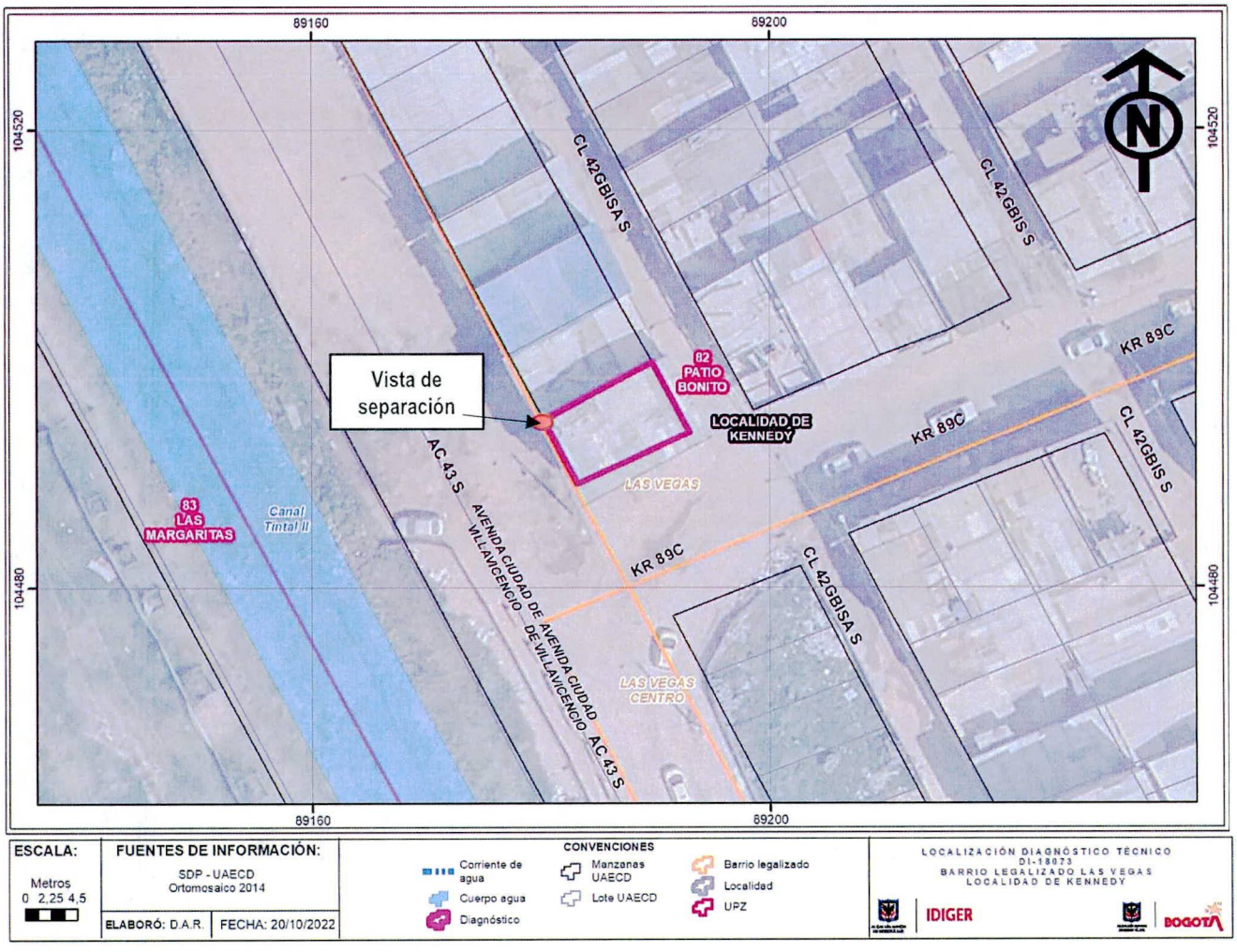


Figura 1. Localización del predio evaluado dirección Av. Calle 43 Sur # 89C-06 en el sector catastral Dindalito, de la Localidad de Kennedy

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana; consolidada urbanísticamente, donde se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 4 niveles de uso vivienda familiar y comercial; el sector cuenta con vías pavimentadas.

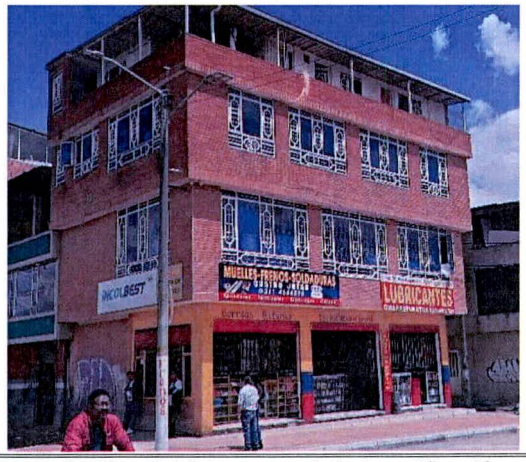
El predio evaluado corresponde a la dirección Av. Calle 43 Sur # 89C-06, aquí se emplaza una edificación de cuatro niveles (Ver fotografía1); posiblemente construida en mampostería simple, placa entrepiso, pórticos en concreto y cubierta soportada en estructura metálica; por el costado sur de la edificación se evidencia separación con respecto a la vivienda vecina de tres niveles con una abertura de 2 centímetros aproximadamente, de tendencia vertical, a la altura de los tres niveles de la vivienda, (Ver fotografía 2). Por otro lado en el piso 1, en el local comercial, "donde se desarrolla actividad económica de venta de repuestos para vehículos", se evidencian grietas en sentido longitudinal y transversal de abertura de 1 centímetro aproximadamente sobre las baldosas que cubren la placa de contrapiso del nivel 1 (Ver fotografía3); ahora, por el frente oriental de la vivienda pasa la Carrera 89C, vía secundaria con carpeta asfáltica (Ver fotografía 4); por donde transitan los alimentadores de Transmilenio, vehículos pesados de carga y vehículos livianos; quien atiende la visita comenta que a partir de cuándo se realizó esta vía hace 6 meses aproximadamente, se sienten vibraciones y movimientos bruscos en la vivienda; y al realizar las excavaciones para construcción de la vía, su vivienda fue afectada, que las vibraciones, dan sensación de inestabilidad, situación que en el momento de la visita no se pudo precisar.

Al momento de la verificación se hace visita al predio de la dirección Av. Calle 43 Sur # 89C 12 en el sector catastral Dindalito, de la Localidad de Kennedy, en donde la persona que atiende menciona que al momento él ve su predio en óptimas condiciones; de igual manera se hace verificación general desde el exterior de algunos predios sin identificar daños en los elementos de fachada que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

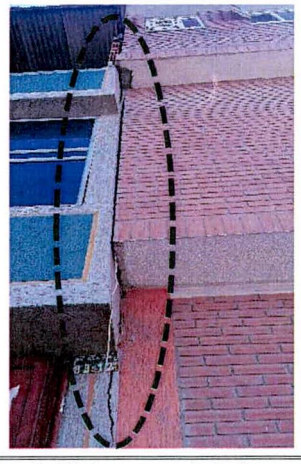
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con el trasiego y las obras realizadas para la adecuación de la carrera 89C. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

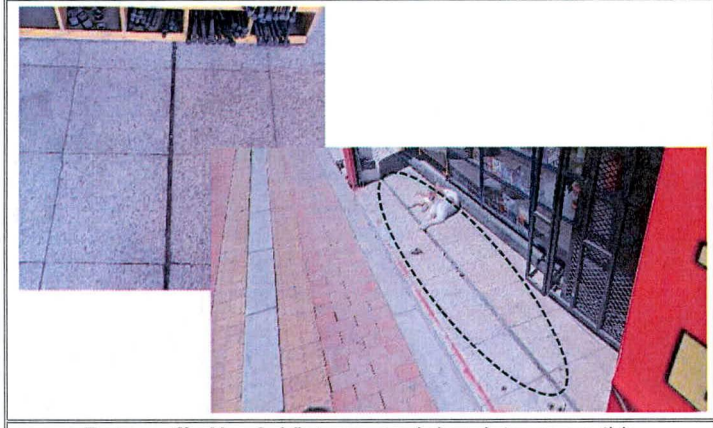
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



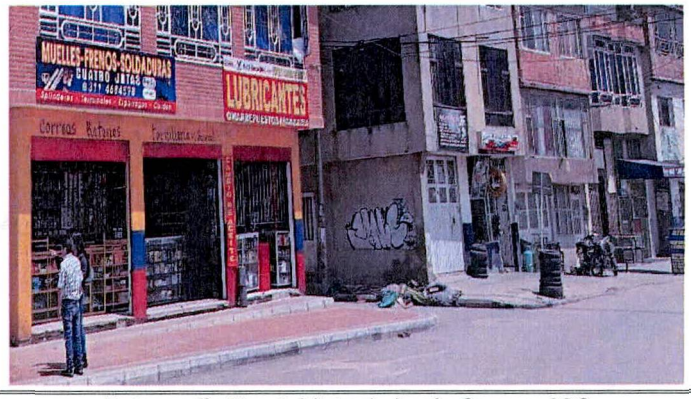
Fotografía No. 1. Vista general de la edificación existente en el predio.



Fotografía No. 2. Vista general de la separación de la vivienda con respecto a la vivienda vecina, a la altura de tres niveles.



Fotografía No. 3. Vista general de grieta en sentido longitudinal y transversal sobre la baldosa que cubren la placa de contrapiso del nivel 1.



Fotografía No. 4. Vista de la vía Carrera 89C

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

Nombre	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Predio	Av. Calle 43 Sur # 89C-06	Erika Ortiz	Mampostería simple y pórticos en concreto	Vivienda	4	Leves
Vía	Carrera 89C	IDU	Carpeta asfáltica	Vía vehicular	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños en elementos estructurales y no estructurales de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación de cuatro niveles de dirección Av. Calle 43 Sur # 89C-06.

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía Carrera 89C a la altura de la Calle 43 Sur, frente a la nomenclatura 89C-06.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada de dirección Av. Calle 43 Sur # 89C-06, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

La funcionalidad de la vía Carrera 89C con Calle 43 Sur, frente a la nomenclatura 89C-06, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable de la edificación emplazada en el predio de la Av. Calle 43 Sur # 89C-06 y de las actividades constructivas realizadas sobre la Vía Carrera 89 C a la altura de la Calle 43 Sur (Alcaldía Local de Kennedy e IDU), verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones colindantes y evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995),donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de vivienda emplazada en la Av. Calle 43 Sur # 89C-06, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en esta vivienda, bajo el

acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento de la vía la de la Carrera 89C con calle 43 Sur, frente a la nomenclatura 89C-06 en el Barrio Dindalito de la Localidad de Kennedy, tiene la capacidad para absorber las cargas del tráfico que circula por la vía o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones en las edificaciones.

A la alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_ _____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático